

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2014 – 1034

SALTA, 5 de agosto de 2014

EXPEDIENTE N° 10.413/2014

VISTO:

La solicitud de fs. 34, elevada por la alumna **ABAN MOREYRA, DAIRA NAHIR** – L.U.N° 414.098 - de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013 - mediante la cual peticiona autorización para cursar la asignatura **Epistemología y Metodología de las Ciencias Biológicas**, fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre del período lectivo 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna peticionante se encuentra inhabilitada curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 38, analiza el pedido elevado por la alumna peticionante, aconsejando hacer lugar al pedido de cursado fuera de régimen de correlatividad de la citada alumna;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSIDÉRESE AUTORIZADA a cursar en el primer cuatrimestre del período lectivo 2014, fuera del régimen de correlatividad a la alumna **ABAN MOREYRA, DAIRA NAHIR** – L.U.N° 414.098 - de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013 - en la materia **Epistemología y Metodología de las Ciencias Biológicas**, en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


LIC. MARÍA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES